



UTcc2015



91111100701073

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 18 de Marzo de 2020

AOCE - 2020 - 6198  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓNSeñores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSE DE CALDAS**  
CARRERA 3 N° 3 - 33  
SAN JOSE - CALDAS

ASUNTO: Embargo Oficio No. 641 10 de Marzo de 2020

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 18 de Marzo de 2020 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
BUITRAGO HENAO MARIA DIANE	1058912559	17665408900120200003600	32,486,110.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. Adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior

Procesó: sballenb

Revisado Por: ANDRES LEONARDO CUERVO

